



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local Consolidada LPL 060/2022
“RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente a los números de oficio **DA/124/2022 Y DIR/AAD/0142/22**, para la **Licitación Pública Local Consolidada LPL 060/2022** referente a la adquisición **“RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES”**, requeridas por la **Tesorería Municipal del municipio de Guadalajara y la Dirección de Archivo Municipal**, mediante las requisiciones **2022/0250 y 2022/0162**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **22 veintidós de Marzo de 2022 dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **29 veintinueve de Marzo de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **01 uno de Abril de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local Consolidada LPL 060/2022
"RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de las áreas requerientes, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Se hace la acotación, que al ser un licitación consolidada, existieron distintos proveedores que participaron en las diversas requisiciones licitadas, por lo que a partir de éste momento, se hará la separación del estudio de las propuestas presentadas por requisición:

REQUISICIÓN 2022/0250.

Esta Dirección recibió para la requisición **2022/0250**, propuestas de un (1) solo licitante, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El único proveedor que presentó su propuesta, fue:

- **MARIO ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA.**

En función de lo antes expuesto, de conformidad a lo establecido por el artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA-REQUISICIÓN 2022/0250

Primero. En razón de que solamente se presentó un solo proveedor a este proceso de licitación, en lo que corresponde a la requisición 2022/0250, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** en cuanto a la **requisición 2022/0250**, de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:



Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local Consolidada LPL 060/2022
“RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

“Artículo 60.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

(...)

“VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”

“VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y”

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria para la requisición 2022/0250**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

(...)

2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria

(...)

REQUISICIÓN 2022/0162.

Esta Dirección recibió para la requisición **2022/0162**, propuestas de dos (2) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**
- **MARIO ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN-REQ. 2022/0162



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local Consolidada LPL 060/2022
"RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **DA/211/2022**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 4.5 kg. De PQS Tesorería	12	Servicio
2	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 4.5 kg. De PQS Zona Olímpica	3	Servicio
4	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 4.5. Kg. De PQS Zona Oblatos	2	Servicio
5	3521	Recargas y Mantenimiento de Extintores de 6. Kg. De PQS Zona Olímpica (Ejecución Fiscal).	4	Servicio
6	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 2.5 kg. De PQS Tesorería	3	Servicio
7	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 4.5 kg. De C02 Zona Minerva	1	Servicio
8	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 2.5 kg. De C02 Zona Olímpica	2	Servicio
9	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores 4.5 kg. De PQS Zona Cruz del Sur	1	Servicio
10	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 2.5 kg. De PQS Zona Cruz del Sur	4	Servicio

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



**Gobierno de
Guadalajara**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local Consolidada LPL 060/2022
“RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

11	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 4.5 kg. De C02 Dirección de Catastro	1	Servicio
12	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 4.5 kg. De PQS Dirección de Catastro	5	Servicio
13	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 6.0 kg. De PQS Dirección de Catastro	13	Servicio
14	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 2.5 kg. C02 Tesorería	1	Servicio
15	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 4.5 kg. De C02 Tesorería	3	Servicio
16	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 6.0 kg. De C02 Tesorería	1	Servicio
17	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 6.0 kg. De PQS Tesorería	5	Servicio

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**:

DICTÁMEN TÉCNICO REQ. 2022/0162

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local Consolidada LPL 060/2022
“RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. Y MARIO ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA, CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, se prosigue a la valoración técnica realizada por el Área Requiriente, de los dos proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.: 49%**
- **MARIO ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA.: 49%**

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de la requisición **2022/0162**:

DICTAMEN ECONÓMICO REQ.2022/0162:

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas para la Requisición 2022/0162, de la siguiente manera:

- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.: 51%**
- **MARIO ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA.: 50.37%**

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.: 100%**
- **MARIO ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA.: 99.37%**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local Consolidada LPL 060/2022
“RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numerales 2 y 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, el primer criterio de desempate tratándose de los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, se encuentra contenido en el numeral 3 del multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que nos dicta a la letra:

“Artículo 49.

...

3. Para el caso de los Ayuntamientos, estos podrán establecer un primer criterio de preferencia favoreciendo a los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, en ese orden, asentadas o con domicilio en el municipio de que se trate.

...”

En ese tenor, de la revisión a la documentación contenida en las propuestas recibidas por ambos licitantes, y del registro de proveedores de este H. Ayuntamiento de Guadalajara, obtenemos que las empresas licitantes tienen sus domicilios ubicados en:

- A. La empresa denominada **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., en el municipio de Tlajomulco**, tal como se acredita en la constancia de registro del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara, allegada por el propio proveedor en su propuesta allegada a la presente licitación.
- B. El licitante denominado **MARIO ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA, con domicilio en el Municipio de Guadalajara**, tal como consta de su identificación oficial y de la constancia de registro en el padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara, ambos documentos acompañados en la propuesta allegada al presente proceso de licitación.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local Consolidada LPL 060/2022
“RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En razón de lo anterior, en congruencia con el criterio de desempate previsto en el numeral 3 del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la licitación en favor del proveedor **MARIO ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA, al ser el único licitante comparado en tener su domicilio en ésta municipalidad de Guadalajara, Jalisco.**

En congruencia con lo antes aducido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, numeral 3 y el artículo 67, numeral 1, fracción I, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de las partidas de la Requisición 2022/0162, al proveedor de nombre **MARIO ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA** al ser la proposición que resultó favorecida por el criterio de desempate previsto en el numeral 3 del referido artículo 49 de la Ley, por la cantidad de **\$17,511.36 (Diecisiete mil quinientos once pesos 36/100 M.N.) IVA incluido.** En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 4.5 kg. De PQS Tesorería	12	Servicio
2	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 4.5 kg. De PQS Zona Olímpica	3	Servicio
4	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 4.5. Kg. De PQS Zona Oblatos	2	Servicio
5	3521	Recargas y Mantenimiento de Extintores de 6. Kg. De PQS Zona Olímpica (Ejecución Fiscal).	4	Servicio
6	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 2.5 kg. De PQS Tesorería	3	Servicio
7	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 4.5 kg. De C02 Zona Minerva	1	Servicio

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local Consolidada LPL 060/2022
“RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

8	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 2.5 kg. De C02 Zona Olímpica	2	Servicio
9	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores 4.5 kg. De PQS Zona Cruz del Sur	1	Servicio
10	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 2.5 kg. De PQS Zona Cruz del Sur	4	Servicio
11	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 4.5 kg. De C02 Dirección de Catastro	1	Servicio
12	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 4.5 kg. De PQS Dirección de Catastro	5	Servicio
13	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 6.0 kg. De PQS Dirección de Catastro	13	Servicio
14	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 2.5 kg. C02 Tesorería	1	Servicio
15	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 4.5 kg. De C02 Tesorería	3	Servicio
16	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 6.0 kg. De C02 Tesorería	1	Servicio
17	3521	Recarga y Mantenimiento de Extintores de 6.0 kg. De PQS Tesorería	5	Servicio

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local Consolidada LPL 060/2022
"RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 060/2022, en lo que respecta a la requisición 2022/0162, estuvieron a cargo de:

Nombre	Cargo	Dependencia
Carlos Alberto López Montañez.	Director de Administración.	Tesorería Municipal.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados en la única requisición adjudicada, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **05 cinco de Abril de 2022 dos mil veintidós**.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local Consolidada LPL 060/2022
“RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

Carlos Alberto López Montañez.
Titular de la Dirección de Administración
Tesorería Municipal.

Mario Ernesto Padilla Carrillo.
Titular de la Dirección de Archivo Municipal.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

